



SESIÓN EXTRAORDINARIA 343-2002

Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con quince minutos del día jueves 25 de abril del 2002, en el Salón de Sesiones "Alfredo González Flores".

REGIDORES PROPIETARIOS

GEOVANNA GARITA BRENES PRESIDENTA MUNICIPAL

Señora	Maribel Quesada Fonseca
Señora	Roxana Lobo Cordero
Señor	Rafael Bolaños Aguilar
Señor	Gerardo Wong Segura
Señor	Rodrigo Rodríguez Naranjo
Señor	Orlando Ríos Quintero
Señor	Luis Alfonso Araya Villalobos

REGIDORES SUPLENTES

Señora	Olga Marta Ugalde Avendaño
--------	----------------------------

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Señora	Luz Marina Ocampo Alfaro	Distrito Primero
Señor	Rafael Arturo Argüello Barrantes	Distrito Tercero
Señor	José Alberto Calderón Uriarte	Distrito Cuarto

SÍNDICOS SUPLENTES

Señora	Marilú Solís Rivera	Distrito Cuarto
--------	---------------------	-----------------

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Señora	Rafaela Ulate Ulate	Alcaldesa Municipal
Señora	Flory Álvarez Rodríguez	Secretaria Concejo Municipal

REGIDORES Y SÍNDICOS EN COMISIÓN

Señora	Alba L. Víquez Araya	Regidora Propietaria
Señora	Zoila Cecilia Rojas Víquez	Síndica Propietaria
Señor	Jorge Luis Barquero Villalobos	Síndico Suplente
Señora	Cándida Méndez Chacón	Síndica Suplente

REGIDORES Y SÍNDICOS AUSENTES

Señor	Federico Vargas Ulloa	Regidor Propietario
Señor	José Manuel Ulate Avendaño	Regidor Propietario
Señor	Walter Soto Acosta	Regidor Propietario
Señor	Rodolfo González Chaves	Regidor Suplente
Señor	Alvaro Rodríguez Segura	Regidor Suplente
Señor	Luis Fernando Rojas Víquez	Regidor Suplente
Señora	Margie Morera Porras	Regidora Suplente
Señor	Eladio Morera Meléndez	Regidora Suplente
Señora	Denia María Ulloa Alfaro	Síndica Propietaria
Señor	Vinicio Vargas Moreira	Síndico Suplente
Señor	Jorge González Masís	Síndico Suplente

ARTICULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción, Patrona de esta Municipalidad

ARTICULO II: ANALISIS DE INFORMES

- a. Ana Virginia Arce León – Auditora Interna Municipal
Asunto: Estudio sobre el uso de partidas municipales por parte de la ADI de Barreal.
Oficio AIM- 96-2002.

Texto del informe:

CONCLUSIONES

1. En cuanto a la administración de los fondos girados por la Municipalidad del Cantón Central de Heredia a la Asociación de Desarrollo Integral de Barreal efectivamente el dinero se ha utilizado según la naturaleza asignada a las mismas.
2. En cuanto a la forma en que la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Barreal toma los acuerdos para la adjudicación de una determinada obra, esta Auditoría Interna Municipal no puede emitir un criterio, puesto que en reiteradas ocasiones tanto en forma verbal como por escrito, se les solicitó tanto al Presidente como a la Secretaria de la A.D.I. la presentación de los libros contables y de actas y éstos en ningún momento fueron facilitados por ellos.
3. Con relación a la liquidación de las partidas, en el apartado de Observaciones Generales quedan claramente tipificados los errores incurridos por la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Barreal.
4. En atención a la solicitud de los Srs. Juan Bautista Garro y Johnny Arguedas, esta Auditoría Interna Municipal investigó en particular sobre la construcción de la Cancha Multiuso de María Ofelia, encontrando que la misma fue realizada como una Obra por Administración (el techado de la misma) y el Ing. René Mayorga Angulo - Ingeniero Municipal mediante Oficio DIM-0332-2002 del 22-03-2002 nos indica que las obras que se realizaron posteriormente al techado de la cancha, fueron realizados enteramente por la Asociación sin solicitar la colaboración de algún funcionario del Departamento de Ingeniería Municipal.

RECOMENDACIONES

Al Concejo Municipal

1. En virtud de la solicitud expresada a esta Auditoría Interna Municipal por los Srs. Juan Bautista Garro y Johnny Arguedas para la determinación no solamente del uso correcto de los dineros municipales entregados a la Asociación de Desarrollo Integral de Barreal, sino como también el análisis de la calidad y seguridad de la obra en la Cancha Multiuso de María Ofelia; al respecto, se recomienda instruir a la Alcaldesa Municipal para contratar un profesional en ingeniería o arquitectura para que determine los aspectos señalados anteriormente, ya que esta Auditoría Interna Municipal no cuenta con un profesional en la materia y por lo tanto, no se puede determinar la calidad y seguridad de la obra.
2. Aprobar el presente informe para dar cumplimiento a las recomendaciones que se giran en el mismo.

A la Asociación de Desarrollo Integral de Barreal

Mantener a mano y actualizados los libros contables y de actas (aunque sean de años anteriores) ya que según el Artículo 43, inciso a) del Reglamento a la Ley #3859 Sobre Desarrollo de la Comunidad dice textualmente:

"Artículo 43: De acuerdo con el artículo anterior, serán sancionados con la pérdida del cargo, una vez que se hayan aplicado las reglas del debido proceso:

- a. El secretario o tesorero de una asociación, que habiendo sido prevenido por la Dirección, con quince días de anticipación, no mantengan al día y debidamente legalizados los libros respectivos, o que se nieguen a presentarlos ante los representantes de la Dirección y demás autoridades competentes de la República". (El subrayado no es del original).

Lo anterior, en el entendido que esta Auditoría Interna Municipal es una autoridad competente para solicitar dichos libros y que se les concedió tiempo prudencial para la presentación de los mismos.

Confeccionar otro talonario de recibos para cancelar compras realizadas o bien, realización de trabajos, recordando que la A.D.I. no solamente recibe dinero de alquileres, donaciones u otras actividades y velar porque los recibidos sean lo más legibles posible, es decir, que en lugar de firma, se escriba el nombre de la persona a la cual se le está cancelando el dinero, ya que el hecho de no aportar copia del contrato y que las firmas de los recibos sean ilegibles dificulta la labor de revisión no sólo por parte de esta Auditoría Interna Municipal sino de cualquier persona que desee consultar sobre el uso de las partidas; para tal efecto se puede tomar de base la siguiente muestra:

ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARREAL	
Nº 001	
Fecha	
Se cancela a:	
La suma de:	\$
Concepto:	
Cancelado en Efectivo	\$
Cancelado con Cheque	\$
# _____ Banco _____	\$
Por A.D.I. Barreal	
Recibido Conforme	

Tomar en consideración que los documentos justificantes de las partidas entregadas por la Municipalidad deben tener fecha posterior a la emisión del cheque por parte de la Municipalidad y que si las compras o trabajos fueron cancelados con recursos propios en el tanto se recibe el dinero municipal, no se deben incluir como parte de la liquidación, pero sí se deben adjuntar las copias respectivas indicando que dichos comprobantes fueron cancelados con recursos propios.

Considerar también que cuando la Municipalidad hace entrega de dinero para construcción de un inmueble, lo recomendable es adjuntar a la liquidación respectiva, una copia del contrato suscrito.

Eliminar la práctica de contratar a los mismos miembros de la Junta Directiva de la Asociación para la realización de obras ejecutadas con recursos provenientes del presupuesto municipal. Al poseer la Asociación la respectiva idoneidad para la administración de fondos públicos, el Artículo #40 del Reglamento a la Ley #3859 sobre Desarrollo de la Comunidad, faculta a la Junta Directiva "...para contratar al personal administrativo o técnico que considere necesario, para desarrollar efectivamente las actividades y proyectos de la asociación."; pero esto sólo faculta a la Junta Directiva a contratar a terceros y no a propios directivos de la Asociación, tal y como se presenta en 6 de las 57 partidas estudiadas.

El punto anterior o sea el número 5 de las recomendaciones a la ADI de Barreal será ampliado posteriormente ya que estamos realizando una consulta sobre la responsabilidad de un directivo que contrata la ejecución de obras con la misma asociación de la que es miembro.

A continuación se transcribe documento suscrito por el señor Nelson Rivas Solís, Presidente A.D.I. de Barreal, el cual a la letra dice:

He leído con detenimiento el informe elaborado por usted, sobre "Estudio del uso de partidas municipales administradas por la Asociación de Desarrollo Integral de Barreal, desde 1996 hasta el 2001"; informe que en el punto 1 de conclusiones, página 388 me satisface, por cuanto usted manifiesta (leo textualmente) "En cuanto a la administración de los fondos girados por la Municipalidad del Cantón Central de Heredia a la Asociación de Desarrollo Integral de Barreal efectivamente el dinero se ha utilizado según la naturaleza asignada a las mismas".

Esto significa que todos los dineros por mi Asociación para la realización de obras o para ayuda a grupos organizados han sido invertidos sanamente, y de acuerdo a la razón por la que fueron asignados. Me satisface también que los errores detectados son de forma y no de fondo; por eso nos parece inaceptable el término "investigar" utilizado por el regidor Ulate Avendaño, según su informe, ya que investigar según el diccionario significa esclarecer algo determinado, de ahí que en ocasiones le manifesté a usted que si este señor tenía que señalarle a mi representada mal manejo de fondos que lo hiciera, que era mi deseo que concretara. Siempre nos dio la impresión que lo que pretendía el Regidor Ulate era más bien descubrir algo, para qué, que lo conteste a quien aludo.

Por otro lado nos narraba la Secretaria de la Asociación de Desarrollo, que usted señora Auditora le manifestó que los vecinos de Barreal, señores Juan Bautista Garro y Johnny Arguedas según palabras de ellos, no dudaban del manejo de fondos en la Asociación de Desarrollo de Barreal, que lo que deseaban era que se verificara la calidad y seguridad del trabajo de levantamiento de la estructura metálica del gimnasio de Barreal, trabajo que óigase bien contrató la Municipalidad no la Asociación de Desarrollo; entonces explíqueme por qué razón se solicita "investigar" a nuestra asociación en una obra que no ejecutó, si la obra fue mal ejecutada a quien debería investigarse por cuanto aquí si hay un hecho concreto, es a la Administración Municipal, y dentro de ella a su propia oficina.

Definitivamente aquí se pretendió dar otro enfoque al asunto, porque si los señores Garro y Arguedas, según sus propias palabras, lo que querían era garantizarse la seguridad y calidad de la obra; porque el regidor Ulate solicita otra cosa.

En la página 36 del informe usted manifiesta como un hecho importante, la renuencia de este servidor a presentar los libros de tesorería y actas de la agrupación comunal que presido. Al respecto le aseguro que usted está equivocada, que lo que usted informa en ese punto no es correcto; usted se contradice pues renuencia significa "oposición a algo", yo en ningún momento me he opuesto a entregarle los libros que usted solicita, vea que usted misma lo confirma en la reseña que hace de lo que conversamos por teléfono, personalmente y hasta en forma escrita. Primeramente le pedí a su asistente que la solicitud de los libros la planteara en forma escrita, después le digo a usted que la nota debía conocerla la Junta Directiva, después le manifiesto que nosotros interpretamos, lo cual consideramos es un derecho, que lo que se está dando es un juego político, y que para eso no nos íbamos a prestar, le dije además que después de las elecciones del 7 de abril los presentaríamos.

Como usted ve no ha habido renuencia u oposición a facilitarle los libros, nada de eso, usted misma lo narra en el informe; lo que sucede es que la señora Auditora no ha querido considerar nuestra posición, en la que aún hoy creemos y que no nos equivocamos y juzgue usted si teníamos razón, este informe anda circulando en Heredia sin que lo conozca oficialmente el Concejo Municipal y sin que tuviéramos nosotros la oportunidad de pronunciarnos al respecto. Hago la aclaración que no estoy señalando a nadie en concreto en la distribución del documento.

Entrando al estudio de las partidas municipales entregadas a la Asociación de Desarrollo de Barreal desde 1996 al 2001, debo aclararle que no sentimos responsabilidad por lo que usted informa hasta la página 16, referente a las partidas del 96, porque quién las manejó fue la otra junta directiva, ya que nosotros fuimos nombrados y tomamos posesión de los puestos a finales de 1998.

Tenemos el propósito de corregir los errores u omisiones en la liquidación de las partidas y en la forma de contratación, sobre esto le digo que estamos tomando nota para ser cada día mejores; sin embargo me siento en la obligación de decirle que si en algunas liquidaciones hace falta una simple firma, un simple sello, que si el recibo utilizado para pagar no es el adecuado, que no se señala si se paga en cheque o en efectivo y otras cosas simples que usted escribe en el informe, le diré que son producto de omisiones involuntarias de nuestra asociación, pero que no tengo la menor duda que la mayor culpable es usted; nosotros fallamos o por omisión o desconocimiento, pero usted falló por irresponsabilidad o por incumplimiento de deberes, porque si desde que le liquidamos la primera partida usted nos señala las faltas en las que estábamos incurriendo, nosotros hubiéramos corregido a tiempo los errores y así todas las demás partidas las habríamos liquidado conforme. Voy más allá, usted recordará que cada vez que le liquidábamos partidas, de su oficina me enviaban notas, como la que adjunto, y que dice textualmente:

"Con fecha 15 de los corrientes, recibimos en esta Auditoría Interna Municipal la liquidación por ustedes presentadas de la partida para la Construcción de Taller de la Tercera Edad por la suma de ¢900.000, una vez revisada la misma, se le informa que está a derecho y acorde con la naturaleza de la misma".

Esta nota está firmada por usted así como otras que poseemos, y la partida de la que hace mención está en su informe en la página 30, y es una de las que usted señala con defectos en su liquidación, no es esto una barbaridad? Con esto le demuestro que la principal falla está en su oficina, le insisto nosotros pudimos equivocarnos en la primera partida liquidada, pero sobradamente pudimos haber corregido los errores si usted hubiera hecho su trabajo eficientemente.

Sinceramente nosotros creímos que las cosas las estábamos haciendo bien, porque usted con esas notas nos estaba dando el aval en lo actuado.

Referente al consejo que nos da de tener los libros de tesorería y actas al día se le agradece el gesto, pero usted debe saber que si no los tuviéramos al día no tendríamos la calificación de idoneidad para manejar fondos públicos que nos otorgó la Contraloría General de la República en los últimos dos años.

Deseo referirme a las partidas que menciona en su informe que no han sido liquidadas, de la siguiente manera:

- 1- Mejoras cancha multiuso urbanización El Trébol por ¢232.904, página 22 del informe.
Se liquidó en su oficina el 16 de abril de este año.
- 2- Construcción salón comunal Bajos del Virilla por ¢500.000 página 28 del informe.
Se liquidó en su oficina el 16 de abril de este año.
- 3- Reparación Calle la Cuesta por ¢1.000.000, página 29 del informe.
La obra no se ha realizado, actualmente negociamos con el MOPT y el empresario de la urbanización Casa Blanca su ejecución. El dinero está en la cuenta de la asociación.
- 4- Asfaltado calle entrada Vista Hermosa por ¢2.350.000, página 29 del informe.
Esta obra ya se ejecutó, estamos preparando la liquidación.

- 5- Construcción cancha multiuso Lares y mejoras parque por ¢1.000.000 página 29 del informe.
El Concejo autorizó cambio de destino, aprobó invertirla en la calle anterior. Estamos preparando la liquidación.
- 6- Construcción nuevo pabellón para EBAIS por ¢7.000.000 página 29 del informe.
De este dinero ¢5.000.000 están en la cuenta de la Asociación, los otros ¢2.000.000 se invirtieron en el gimnasio según un acuerdo municipal. Esta liquidación se presentó a su oficina el 16 de abril.
- 7- Compra para desarrollo del proyectos deportivos (Escuela Fútbol Hooligans) por ¢1.500.000 página 31 del informe.
Esta inversión ya se hizo. Estamos preparando la liquidación.
- 8- Techado escuela Bajos del Virilla por ¢500.000 página 31 del informe.
La información que tenemos es que se fue superávit por razones ajenas a la Asociación de Desarrollo, parece que el problema se generó a lo interno de la Municipalidad.
- 9- Construcción muro de retención contiguo Escuela Bajos del Virilla por ¢500.000 página 31 del informe.
La liquidación está en su oficina desde el 16 de abril.

Las siguientes partidas usted no las menciona en su informe por omisión lógicamente, pero con mucho gusto le informo al respecto.

- 1- Compra de una motocicleta para efectivos de la Guardia Rural por ¢350.000.
Esta partida se cambió de destino según acuerdo municipal, y se reasignó para reparar motocicletas, para compra de cascos, chalecos, etc. y para invertir en edificio de la Guardia Rural. Se está ejecutando, próximamente la liquidaremos.
- 2- Lastreado calle La Granja por ¢900.000.
Actualmente una empresa urbanizadora realiza trabajos en ese sector, una vez que terminen ejecutaremos la obra. El dinero se encuentra en la cuenta de la Asociación.

En cuanto a que no aparecen recibos de dinero por mano de obra en una de las partidas, efectivamente ésta la financió un empresario local.

Para terminar le aclaro que no todas las obras las realizó don Mario Castro, que la contratación a él obedece a asuntos meramente de oportunidad, en el sentido que nos hace buenos precios, que sus trabajos son de calidad porque como directivo trabaja también con amor, y además nos evita tener que vivir situaciones tensas por los conflictos que algunas veces se presentan entre el empleador, este es la Asociación de Desarrollo, y el empleado es decir el contratista. De hecho esta es una práctica muy común en muchas asociaciones que yo conozco; lo hizo la junta directiva anterior a nosotros, y lo hizo la trasanterior donde por cierto el señor Johnny Arguedas fue directivo y compañero mío. Pero por supuesto vamos a corregir.

Espero doña Ana Virginia ahora si entienda usted mi posición, y la invito nuevamente como ya lo hecho en otras oportunidades, para que se dé una vuelta por Barreal y sus alrededores y pueda así inspeccionar las obras ejecutadas durante mi presidencia.

- La señora Ana Virginia Arce León, Auditora Interna Municipal, brinda un saludo al Concejo Municipal y señala que con respecto a la primera recomendación del informe, se solicita un profesional en ingeniería o arquitectura, para que determine la calidad y seguridad de la obra, ya que ella no posee los conocimientos técnicos en esa materia para revisar la obra y dar un criterio técnico sobre los materiales que se utilizaron, si la construcción fue la mejor o no y otras características propias de construcciones de esa categoría.

Señala que no se le negaron los libros, pero se postergaba la presentación de los libros. Indica que las Asociaciones de desarrollo son de derecho privado, por lo tanto no se les puede aplicar, lo que se aplica en derecho público.

Quiere que quede claro, que no se malversaron dineros y con respecto al punto cinco de las recomendaciones a la Asociación de Desarrollo Integral de Barreal, señala que ella hizo la consulta a la Contraloría General de La República y está a la espera de dicho criterio, para ampliar el informe en ese sentido, sea la responsabilidad de un directivo que contrata la ejecución de obras con la misma asociación de la que es miembro.

- **El Regidor Gerardo Wong** señala que con respecto a contratar un profesional en ingeniería, no está de acuerdo ya que la Municipalidad cuenta con un Ingeniero Civil, que es el Ingeniero René Mayorga y perfectamente se puede coordinar con él, para que evalúe dicha obra y brinde un criterio técnico.

- Indica que en los demás puntos de las recomendaciones, sí esta de acuerdo, ya que ellos dicen que van a solucionar esas anomalías que se determinaron, de manera que lo que debe hacerse es un seguimiento de las recomendaciones.

- **El Regidor Luis Alfonso Araya** señala que desea agradecer profundamente y de todo corazón a los compañeros del Concejo Municipal, ya que siempre estuvieron dispuestos a colaborar y a ayudar a su comunidad, de ahí que se pudieron hacer muchas obras.

Considera que sin la ayuda del Concejo no hubiera sido posible realizar las obras, de ahí que reitera el agradecimiento para sus compañeros del Concejo.

1^a. ALT.: SE ACUERDA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES: Alterar el Orden del Día para declarar en Comisión a la regidora Alba Víquez Araya, y a los síndicos Jorge Luis Barquero, Cándida Méndez Chacón y Zoila Rojas Víquez, para que representen al Concejo Municipal en el concierto que les está dedicando la Banda Nacional de Heredia, por lo que se somete a votación, la cual es: **APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

- Continuando con el análisis del informe presentado por la Auditora Interna, **el Regidor Rafael Bolaños** agradece al Concejo Municipal su apoyo, para realizar diversas obras en su comunidad, las cuales han sido de gran beneficio para todos los vecinos. Señala que sin la ayuda del Concejo no hubieran podido llevar a cabo los proyectos que se propusieron, de ahí que brinda nuevamente las gracias a todos los miembros del Concejo Municipal, por toda la ayuda y colaboración brindada a lo largo de esta administración.

- El Regidor José Manuel Ulate considera que él termino utilizado por el Presidente de la Asociación, cuando dice "mi Asociación", es incorrecto porque se atribuye la Asociación como si fuera de él. Señala que violar el artículo 20 no es un error, es un horror.

Manifiesta que no es posible, que a quién contrata la Asociación a su vez subcontrate y señala que no puede ser que en una contratación participen miembros de la Asociación. Considera que ese proceso es ilegal, porque es como ser juez y parte.

Indica que la forma de gestión interna es un desastre, ya que no es posible que un cheque sea girado en el año 97 o 98 y dure tres años en la administración. Señala que eso debió haberse ido a superávit, además indica que hay una gran deficiencia en la Auditoría, ya que se realiza todo el proceso de investigación, sin embargo cuando se llega a las recomendaciones, hay una sensación de miedo y temor, ya que las mismas no se ajustan a lo descrito en el desarrollo de la investigación.

Indica que a él como regidor lo asiste el derecho de pedir una investigación, de ahí que no le ve problema alguno, además pregunta, cual juego iba a tener, si ya había perdido la elección. Manifiesta que la nota de respuesta con respecto al informe de la Auditoría, es un panfleto de respuesta.

Señala que él solicitó que se hiciera la investigación, acogiendo la inquietud de los señores Juan Bautista Garro y Johnny Arguedas como un acto solidario, porque ni la administración ni el Concejo Municipal les dio la respuesta.

- **El Regidor Gerardo Wong** señala que lo que le preocupa es el pago de al menos un miembro de la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo, ya que la ley No. 3859 de

DINADEC prohíbe ese tipo de pagos, porque se constituye en juez y parte. Indica que no es delito sub contratar, es que se contrate a un miembro de la Junta Directiva.

- Manifiesta que el punto que le preocupa a los vecinos denunciantes, era la estructura del gimnasio y que dicha obra no la realizó la asociación, sino que se hizo por medio de la administración municipal. Para finalizar considera que son cuestiones de forma, no de fondo.

- **La señora Auditora Interna** indica que ella necesita asesoría de otras personas, por lo que va a esperar el criterio de la Contraloría General de La República para referirse al punto que se ha discutido, sea el punto 5 de las recomendaciones a la Asociación.

Reitera que las asociaciones son de derecho privado, además señala que no se retracta de lo que dice y para eso firma el informe.

La Presidencia decreta un receso a partir de las 7:55 p.m y se reinicia la sesión al ser las veinte horas con diez minutos.

//

// Analizado y discutido el informe AIM-96-2002 realizado por la Auditora Interna Municipal, Sra. Ana Virginia Arce León, **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME DE LOS PRESENTES:**

1. Trasladar el informe AIM 96-2002, suscrito por la señora Ana Virginia Arce L. Auditora Interna Municipal, sobre el uso de partidas municipales por parte de la Asociación de Desarrollo Integral de Barreal de Heredia, a la Alcaldía Municipal, para que realice un estudio legal.
2. Brinde respuesta a los vecinos sobre el documento original que presentaron y en el cual se referían a la construcción del gimnasio.

2a. ALT.: SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el Orden del Día para recibir al señor Guillermo Campos, miembro del Club de Jardines de Heredia.

- **El señor Guillermo Campos** brinda un saludo al Concejo Municipal y señala que ha venido esta noche al Concejo Municipal para presentar el proyecto sobre la Campaña de Aseo y Limpieza denominado "POR UNA HEREDIA MÁS LIMPIA", que el Club de Jardines está implementando y que se realizará en el Cantón Central de la Provincia, de ahí que solicitan los permisos municipales, principalmente con respecto a la instalación de basureros, su ubicación y especificaciones.
- **El Regidor Gerardo Wong** señala que tiene redactada una moción de orden, para que sea analizada y discutida por el Concejo Municipal, con el fin de apoyar la gestión que ha venido realizando el Club de Jardines en beneficio de la comunidad herediana. Les indica que pueden contar con su ayuda y colaboración en todo lo que necesiten, de ahí que apoya el trabajo que están realizando.
- **El regidor Orlando Ríos** felicita a las damas del Club de Jardines de Heredia, asimismo les agradece toda la labor que realizan. Indica que es muy importante la obra de limpieza que se han propuesto llevar a cabo y les desea éxitos en la campaña que van a desarrollar.
- **La Alcaldesa Municipal** brinda un agradecimiento al Club de Jardines por las obras que han realizado, y señala que es un honor contar con la ayuda de este club, que lo que desea darle a Heredia es belleza, de ahí que honor a quién honor merece.
- **A continuación se transcribe moción de orden que dice a la letra:**

SUSTENTO: Dado que el Club de Jardines de Heredia ha mostrado un enorme interés en el mantenimiento y embellecimiento de los jardines, áreas verdes y obras de infraestructura en la propiedad municipal contiguo a este Palacio Municipal, denominado

Anfiteatro y que el costo del mismo ha corrido y correrá por cuenta de dicho club. Además el interés mostrado para realizar una campaña de ornato y limpieza en el cantón cuyos costos correrán por su cuenta.

MOCIONO:

- 1) Dar en administración la propiedad municipal denominado **Anfiteatro** incluida las obras de infraestructura, al Club de Jardines de Heredia por un período de cinco años, los cuales podrán ser prorrogables por períodos consecutivos iguales para que dicho club le continúe dando el mantenimiento y embellecimiento a la propiedad aquí indicada. Autorizar a la administración municipal en la redacción y firma del convenio.
- 2) Instruir a la Administración para conceder los permisos requeridos para implementar la campaña de ornato y limpieza de acuerdo con el programa presentado y dar el apoyo que requieren para el desarrollo del mismo.

//

// A continuación la Presidencia somete a votación la Moción de Orden, la cual es: **APROBADA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME DE LOS PRESENTES.** (Una curul vacía).

- b. Ana Virginia Arce León – Auditora Interna Municipal

Asunto: Estudio sobre funcionarios que se encuentran laborando en otro departamento. Oficio AIM-114-2002.

Texto del informe:

En cumplimiento del acuerdo del Concejo Municipal tomado en la sesión #335-2002 celebrada el 18 de marzo del 2002, donde se solicita a esta Auditoría Interna realizar un estudio sobre los funcionarios que se encuentran laborando en otro departamento que no les corresponde según su nombramiento, les informo lo siguiente:

1. Se revisaron los últimos nombramientos realizados y todos los funcionarios están laborando en el departamento para el cual fueron nombrados a saber:

OHR 59-2002 Fabián Núñez Castillo –Asistente de la Dirección Jurídica
OHR 71-2002 Vertianne López Fernández – Oficinista de la Dirección Administrativa
OHR 78-2002 Víctor Emilio Zúñiga Hernández – Jefe de Contabilidad
OHR 88-2002 Gilberth Corrales Vélchez – Jefe de Rentas y Cobranzas OHR 89-2002 Heili Chaves Salas – Recepcionista
OHR 90-2002 Karen Castillo Víquez – Oficinista de Auditoría
OHR 91-2002 Raquel Granados Solano – Oficinista de Legal
OHR 94-2002 Marco Vinicio Víquez – Inspector de Estacionamientos.
Mirna Campbell Ramírez – Asistente de Auditoría
Armando Monge Bolaños – Asistente de Auditoría Suplente
Ernesto Navarro Guzmán – Asistente de Tesorería Suplente.

2. Se verificó en los diferentes departamentos el personal que está laborando, a la fecha los únicos cambios que se han realizado están debidamente justificados a saber:

a. Sr. Marcos Jiménez Montenegro:

Nombramiento peón, pertenece al Dpto. de Obras, está laborando en el Dpto. de Higiene notificando a los dueños de lotes incultos, está intercambiando por el señor Mario Ulate Arroyo, nombramiento peón, pertenece al Dpto. de Higiene, por lo tanto la permuta está justificada y al ser ambos nombramientos de peones no hay sub-ejecución presupuestaria.

b. Señor José Manuel Arquín Valverde:

Nombramiento oficinista de Higiene, actualmente está ubicado en el Dpto. de Obras, laborando para los dos departamentos lo anterior de común acuerdo entre los Jefes de Obras e Higiene y hecho del Conocimiento del Director Administrativo mediante oficio DO 118-2002, por lo tanto en este caso no hay traslado únicamente el funcionario es compartido entre dos departamentos.

c. Sra. Rosa Isela Rodríguez Palma:

Nombramiento digitadora de Rentas y Cobranzas, actualmente está laborando en la Dirección de Asuntos Jurídicos, en este caso la Sra. Rodríguez Palma fue trasladada del Dpto. de Rentas y Cobranzas a la Dirección Jurídica por recomendación de la Auditoría Externa, ya que según ellos el cobro judicial y extrajudicial debe estar a cargo de esta última, pero este traslado no se ha hecho a derecho ya que se realizó de forma verbal y no hay ningún documento que autorice el traslado, y tampoco hay ningún documento donde se exprese la anuencia de la servidora a ser trasladada y de los Directores del área Financiera y Jurídica expresando su conformidad con el traslado, lo anterior con base al artículo #132 del Código Municipal, por lo tanto le recomiendo al Concejo que este caso se lo traspase a la Alcaldesa para que lo ponga a derecho.

d. Señor Rigoberto Sánchez Montoya:

Nombramiento chofer del Departamento de Higiene, labora en la Dirección Ejecutiva operando el vehículo placas 3627, dicho señor está prestado del Departamento de Higiene a la Dirección Ejecutiva por cuanto no hay plaza de chofer abierta para dicho vehículo.

e. Señor Oscar Espinoza:

Nombramiento misceláneo de la Dirección Ejecutiva, casi desde que dicho señor recibió este nombramiento ha realizado labores de chofer, sustituye a todos los demás choferes cuando están de vacaciones o incapacitados, labor que no es de su competencia ya que se corre el riesgo de que si sufre un accidente el INS no le reconozca a la Municipalidad sus derechos por cuanto este señor no está por su nombramiento de misceláneo autorizado para manejar vehículos municipales, por lo tanto la administración debe eliminar esta práctica, para esos casos existe la partida de suplencias.

f. Lic. Emilio Arana Puente:

Este caso es el que dio origen a este informe, el nombramiento del Lic. Arana Puente en la plaza de Abogado de la Dirección de Asuntos Jurídicos se realizó en forma interina por un mes a partir del 13 de febrero y hasta el 13 de marzo, posteriormente el 14 de marzo del 2002 se le volvió a nombrar en la misma plaza por un tiempo de prueba de dos meses, luego de realizado el concurso externo y encabezando la terna formada por el Dpto. de Recursos Humanos de esta Municipalidad oficio OHR 72-2002, este caso queda pendiente de resolver hasta que se reciba la respuesta a la consulta realizada a la Contraloría General de la República, por lo tanto una vez se tenga dicha respuesta se informará a ese Concejo los resultados de la misma.

- La Presidencia señala que el informe queda para conocimiento del Concejo Municipal.

c. Rafaela Ulate Ulate – Alcaldesa Municipal

Asunto: Silencio positivo presentado por el proyecto urbanístico Residencial España.

//

// A continuación **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Excluir el documento para incluirlo en próxima sesión.

d. Ana Virginia Arce León Auditora Interna Municipal

Asunto: Resultados obtenidos del seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General de la República según informe FOE-MP-213-2001. Oficio AIM-97-2002.

Texto del informe:

En cumplimiento de las recomendaciones de la Contraloría General de la República en el informe FOE-MP-213-2001 sobre los resultados del estudio del presupuesto ordinario para el año 2002, les remito los resultados obtenidos del seguimiento que esta Auditoría Interna a dado a las disposiciones del mismo.

1) Disposiciones dirigidas al Concejo Municipal.

El Concejo Municipal conoció y aprobó el informe FOE-MP-213-2001 con sus disposiciones en la sesión #317-2001 celebrada el 20-12-01 según transcripción SM-0831-01, así mismo el Concejo Municipal aprobó la ejecución del presupuesto.

2) Disposiciones dirigidas a la Alcaldía Municipal

a. Aportes al amparo del artículo #62 del Código Municipal. Aparte 2.1.1. inciso f del informe contralor.

La Municipalidad de Heredia cuenta con los reglamentos debidamente aprobados para la adjudicación de Becas y para los procedimientos para la asignación y control de aportes municipales a las Juntas de Educación de Escuelas, Juntas Administrativas de Colegio y Asociaciones de Desarrollo Integral y similares.

b. Ajustes al presupuesto de ingresos y egresos. Aparte 2.1.2 del informe contralor.

El ajuste por los ingresos sobreestimados por la suma de 1.643.433,00 se realizó en los asientos de apertura para el registro del presupuesto de 2002.

El ajuste por la no aprobación del aumento de las dietas se realizó en el asiento #7 por medio del cual se registró el presupuesto de egresos de la Institución.

c. Traslado del contenido económico del salario escolar del Alcalde a fondos sin asignación presupuestaria. Aparte 2.1.2 inciso b del informe.

Este se realizó en el asiento #7 por medio del cual se registró el presupuesto de egresos de la municipalidad.

d. Remisión de la evaluación del Plan-Presupuesto. Aparte 2.2. del informe.

Se tomó nota de este punto ya que el mismo es de cumplimiento de la Alcaldía Municipal al finalizar el año 2002.

e. Revisión y actualización de las tasas municipales. Aparte 2.3 incisos a y b del informe.

La actualización de las tasas por el servicio de recolección de basura se encuentra en este momento en estudio para refrendo en la Contraloría General de la República.

El estudio para la actualización de tasas y precios de Aseo de vías, Cementerio, Estacionamientos y las que no se cobran actualmente como la de limpieza de parques se está realizando según informe verbal de la Srta. Rafaela Ulate Ulate, Alcaldesa Municipal y el Lic. José López Zamora, Director Financiero.

En este caso en particular se le recomienda al Concejo Municipal poner un plazo a la Administración Municipal para la presentación de dichos estudios de tasas y precios, ya que estamos finalizando el primer trimestre del año y aún no se ha formalizado ni presentado al Concejo Municipal para su aprobación, cabe hacer notar que estos estudios deben ser presentados a la Contraloría General de la República también para su aprobación, o sea que se pondrían a regir casi finalizando el año.

f. Incorporación en el primer presupuesto recursos faltantes. Aparte 2.3. inciso c y e.

En cuanto a este punto indicó la Srta. Rafaela Ulate Ulate, Alcaldesa Municipal que se está en espera de la liquidación presupuestaria del año 2001 o a que hayan más ingresos en la Municipalidad para incluir los rubros indicados en este aparte.

g. Plan de trabajo del Comité Cantonal de Deportes. Aparte 2.3 inciso f del informe.

En la sesión #332-2002 celebrada por la Municipalidad de Heredia el día 07-03-02 se aprobó el Plan de Trabajo del Comité Cantonal de Deportes y su correspondiente presupuesto y se acordó remitirlo a la Contraloría General de la República para dar cumplimiento a este aparte.

h. Creación de la plaza de profesional en archivos. Aparte 2.3 inciso g del informe.

En este punto informa la Sra. Rafaela Ulate Ulate – Alcaldesa Municipal en su oficio ACDE-425-2002 dirigido al Concejo Municipal que la plaza en mención se abrirá con el primer presupuesto Extraordinario que la Municipalidad prepare. En el oficio en mención se informa de los costos en que la Municipalidad incurrirá al abrir esta plaza.

i. Incorporación en los documentos presupuestarios la importancia relativa o porcentual de cada recurso en relación con el total presupuestado. Aparte 2.3. inciso h del informe.

Se toma nota de esta disposición para ser aplicada en los documentos presupuestarios que la Municipalidad prepare y en el informe mencionado en el punto anterior se adjunta la información referente al presupuesto ordinario del 2002.

j. Traslado de la partida de vacaciones a servicios personales. Aparte 2.3. inciso i.

Este traslado ya fue realizado por la Contabilidad Municipal por lo tanto se reflejará en los informes de ejecución presupuestaria del primer trimestre.

k. Reubicar la suma de 5.844.000.00 en la partida de asignaciones globales. Aparte 2.3 inciso j del informe.

Esta reubicación se realizó en la Contabilidad Municipal mediante asiento #7 por medio del cual se registró el presupuesto de egresos de la Municipalidad.

I. Remisión Plan Informático. Aparte 2.3. inciso k del informe.

La remisión del Plan Informático lo realizó el señor Juan Carlos Mejía Salas, Encargado de Cómputo, mismo que fue entregado a la Alcaldía Municipal en tiempo, esta última lo adjunta al oficio ACDE-0415-2002 de fecha 06-02-02 por medio del cual remite a ese Concejo Municipal el informe sobre los avances en materia del cumplimiento del Informe Contralor a que se hace mención en este oficio.

m. Comunicación de resultados a la Contraloría General de la República en un plazo de 15 días a partir del recibo del informe las acciones tomadas en relación a las disposiciones consignadas en el informe y en un plazo de tres meses los avances en el efectivo cumplimiento de las mismas.

Los acuerdos tomados por el Concejo Municipal a la hora de conocer el informe contralor ya fueron remitidos a la Contraloría General de la República.

Cabe hacer la observación como ya se indicó en varios de los apartes de este informe, que la Alcaldía Municipal presentó a ese Concejo para su análisis y aprobación un informe sobre el FOE-MP-213-2001 relacionado con los resultados del estudio del presupuesto ordinario para el año 2002 de esta Municipalidad realizado por la Contraloría General de la República, hasta la fecha esta Auditoría Interna no ha recibido transcripción de acuerdos tomados por ese Concejo donde se analice el mismo, por lo tanto les recomiendo retomar este asunto y darle el trámite debido ya que en el hay información que la Contraloría General de la República está solicitando.

//

// Seguidamente la Presidencia somete a votación el informe AIM-97-2002 suscrito por la señora Auditora Interna Municipal, el cual es: **APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME DE LOS PRESENTES. (Una curul vacía)**

ARTICULO III: ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN INTERNA N° 3-2002.

Se da lectura a nota suscrita por la señora Rafaela Ulate Ulate, Alcaldesa Municipal, en la cual solicita la aprobación de la Modificación Interna N° 3-2002, en la cual se trasladan Recursos de Sueldos Fijos a Suplencias del Programa N° 1 y en la Actividad del Cementerio en el Programa N° 2, previa autorización de la Contraloría General de la República, mediante oficio N° 4581/FOE-SM816 del 25 de abril del 2002.

//

// Analizada la Modificación Interna N° 3-2002, se somete a votación, la cual es: **APROBADA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME DE LOS PRESENTES. (Una curul vacía)**

ARTICULO IV: ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 1- 2002.

Texto del oficio ACDE-1201-2002:

Para su conocimiento y aprobación anexo el Presupuesto Extraordinario N° 1-2002, donde se encuentra el contenido económico para el aumento general de salarios, así como el refuerzo de algunos renglones a efecto de contar con los recursos necesarios para la buena marcha de la Municipalidad.

En este Presupuesto se consideran los recursos que están separados en el Superávit Específico por concepto de interés de las inversiones realizadas durante el año 1999, mismos que corresponden a recursos propios de la Institución, cabe especificar que en los mismos no se invirtieron partidas específicas y que equivalen a la suma de ₡81.296.644,11, por lo tanto corresponde invertirlo en necesidades propias para la buena marcha de la Municipalidad. Además se presupuesta la suma de ₡39.093.654,10 correspondiente al Superávit Libre al 31 de diciembre del 2001.

//

// Analizado el Presupuesto Extraordinario N° 1-2002 y la Relación de Puestos, se somete a votación, los cuales son: **APROBADOS POR UNANIMIDAD Y EN FIRME DE LOS PRESENTES. (Una curul vacía)**

3^a. ALT.: SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el Orden del Día para lo siguiente:

Veto contra acuerdo tomado en el Artículo II de la Sesión Extraordinaria 341-2002
Moción de la Presidencia para declarar de interés municipal proyecto Cielo Azul.

Nota suscrita por el señor Carlos Zamora, Presidente ADI Urbanización La Esperanza

Nota suscrita por el Sr. Efrén Ruíz Hidalgo, Cónsul de Costa Rica en Santa Cruz de Tenerife

Nota suscrita por el Vicepresidente de la Junta Directiva del Club Sport Herediano para realizar concierto con el cantante Chayanne en el Estadio.

Nota suscrita por la Sra. Rosibelle Montero Herrera, Secretaria Junta Directiva ESPH S.A. (Renuncia del Sr. Nelson Rivas Solís)

1. Veto contra acuerdo tomado en el Artículo II de la Sesión Extraordinaria 341-2002

1- Análisis sobre el fondo:

Los vecinos de Mercedes Norte, de la Iglesia 400 metros Oeste, solicitan apoyo referente al otorgamiento de un permiso para la explotación de una Patente de Licores en dicha comunidad. Solicitan que de acuerdo a la Sesión Ordinaria N° 328-2002 del lunes 18 de febrero del 2002, y de conformidad con lo dicho por el Regidor Federico Vargas en donde manifiesta: "...le sugiere a la Alcaldesa Municipal un estudio al Instituto de Vivienda y Urbanismo, y que se declare zona Residencial de maneia que no haya problemas legales y cerrar todos los portillos que puedan existir para el otorgamiento de dicha patente, acogiendo su solicitud en el Artículo IV.6 del Reglamento de Construcciones".

En ese sentido el Regidor Vargas presenta Moción de Orden sobre lo siguiente: "...para que el Concejo con fundamento en la Ley vigente solicite al INVU realizar un estudio tendiente para determinar si es posible declarar como zona residencial al caserío o barrio en el Distrito Segundo del Cantón Central de Heredia y se abstenga la Administración de conceder Patentes comerciales hasta tanto no se de el respectivo pronunciamiento"

2- Respecto al análisis del caso concreto:

En cuanto a la solicitud de realizar el estudio respectivo para poder declarar como Zona Residencial a la comunidad en mención. El artículo 1 de la Ley de Planificación Urbana establece la definición de plan regulador que significa: "es el instrumento de planificación local que define en un conjunto de planos, mapas, reglamentos y cualquier otro documento, gráfico o suplemento, la política de desarrollo y los planes para la distribución de la población, usos de tierra, vías de circulación, servicios públicos, facilidades comunales y construcción, conservación y rehabilitación de áreas urbanas".

El Cantón Central de Heredia no cuenta con un Plan Regulador, que es el que establece cuales zonas se podrían modificar para considerarse como residenciales previo estudio, para establecer esa planificación local mediante un plan debe recurrirse al procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana y así establecer que zonas podrían variarse y cuáles no.

La explotación de las Patentes de Licores en cualquiera de las modalidades, las prohibiciones legales ara la Administración al otorgamiento de las mismas las encontramos taxativamente en el numeral 9 del Reglamento a la Ley de Licores. Si bien es cierto el inciso c) del Artículo anteriormente citado restringe la explotación de éstas patentes cuando se vayan a ubicar en zonas residenciales y dedicadas por consiguiente a la habitación familiar, las mismas de previo deben estar declaradas como tales de acuerdo a los procedimientos legales existentes, pero dicha prohibición comprende los casos en los que la zona y está declarada, sería absurdo pensar que sólo para casos concretos se dilate injustificadamente el otorgamiento de una patente mientras se realizar un estudio para exigir un requisito que no existe y que impida injustificadamente el otorgamiento.

Es de suma importancia señalar para este caso concreto lo que establece el principio de legalidad contemplado en el Artículo II d la Constitución Política. Este principio y conforme a lo señalado por la misma Sala Constitucional significa que "los actos y comportamientos de la Administración deben estar regulados por norma escrita, lo que significa, desde luego, el sometimiento a la Constitución y a la Ley, preferentemente, y en general a todas las otras normas del ordenamiento jurídico ..." (voto N° 897-98 de la Sala Constitucional).

Este principio de legalidad postula una forma especial de vinculación de las autoridades e instituciones públicas al ordenamiento jurídico, en donde solamente pueden actuar en la medida en la que se encuentre facultada para hacerlo por el mismo ordenamiento.

Ante esto, es claro determinar que si un local comercial cumple con todos los requisitos mínimos que las leyes al efecto exigen para el otorgamiento de una patente de cualquier índole, la Municipalidad no se encuentra facultada para denegarla.

Los actos de la Administración no pueden implicar arbitrariedad, por lo que en todo momento la Administración debe ajustarse únicamente a la comprobación de la existencia y el respeto de los presupuesto legales que la legislación al caso concreto, consentimiento total al marco jurídico que en el principio de legalidad señala.

Ahora bien, no es conveniente que la Administración se abstenga de conceder patentes comerciales hasta tanto no se dé el estudio respectivo para declarar a dicha comunidad como zona residencial. De esta manera, la Sala Constitucional ha reiterado que: "...en la lógica del Estado de Derecho, los recurrentes que cimentan expectativas de derechos en el texto legal, deben estar en la situación objetiva de tener confianza en que la Administración observaría la Ley.

Esta objetiva falta de certeza, que no se refiere a la ley, sino a la actitud de la Administración con respecto a la ley, lesiona, bien mirado, el derecho de los petentes al propio derecho, valga decir, a la legalidad" (Voto N° 1880-96 de la Sala Constitucional)

En virtud de lo anterior expuesto y en virtud de las facultades que me otorga los Artículos 153 y 158 del Código Municipal, presento el veto por razones de legalidad, y si cualquier interesado cumple con los requisitos legales para el otorgamiento de una patente debe concedérsele de inmediato. Esto con la finalidad de que la Municipalidad actúe con apego al principio de legalidad, y además que la Administración no se vea perjudicada por el reclamo que los interesados en la patente hagan aplicación del silencio positivo en contra de esta Corporación, esto de conformidad a lo contemplado por los artículos 6 y 7 de la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos.

- **El Regidor Gerardo Wong señala** lo siguiente: "Escuchada la presentación del veto no me queda claro cual o cuales son los motivos de legalidad para aceptar ese veto, ya que las razones que lo fundamentan y las normas o principios jurídicos violados no han sido claramente puntualizados.

El acuerdo que tomamos no indica que nos oponemos a que sean denegadas las patentes en la zona indicada de Mercedes. Más bien, ante una duda razonable, es que estamos solicitando al INVU nos indique si ese lugar es zona residencial o comercial, ya que no contamos con un Plan Regulador que nos permita determinar con claridad el uso de la tierra que muestre la situación y distribución de terrenos respecto a vivienda y comercio y cualquier otro destino pertinente.

Si después de esta consulta el INVU concluye que esa área no es residencial y que sí pueden darse patentes para que instalen comercio de cualquier índole, entonces sí deben autorizarse las patentes.

El acuerdo tomado por el Concejo Municipal viene a constituirse en una norma escrita condicionado a que el INVU nos indique si la zona es residencial o comercial en ausencia del Plan Regulador, ya que el Dpto. de Ingeniería Municipal no tiene claro ese aspecto e igualmente este Concejo Municipal.

De acuerdo con el artículo 158 del Código Municipal dice en su último párrafo: "En la siguiente sesión inmediata a la de la presentación del veto, el Concejo deberá rechazarlo o acogerlo". Si lo votamos en la próxima sesión nos permitirá realizar algunas consultas para tener mayor argumentos de cómo votar este asunto, pero si la Presidencia lo somete hoy mismo a votación, lo votaré negativo pro la duda razonable aquí expuesta".

/

// Seguidamente la Presidencia somete a votación el veto presentado por la Alcaldesa Municipal contra el acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria N° 341-2002, celebrada el día 18 de abril del 2002, Artículo II, el cual es: **DENEGADO POR MAYORÍA**. La Presidencia vota positivamente.

2. Moción de la Presidencia para declarar de interés municipal proyecto Cielo Azul.

JUSTIFICACIÓN:

- 1- Que el Proyecto Cielo Azul se desarrollará en finca propiedad de la Municipalidad de Heredia.
- 2- Que nuestra misión es impulsar el desarrollo de Cantón y por lo tanto dotar de mejores condiciones de vida para nuestros vecinos.
- 3- Para agilizar los trámites de la Asociación que coordina el proyecto en cuanto a la obtención de bonos de vivienda.
- 4- Que nuestro deseo y nuestra lucha en estos cuatro años ha sido dirigida a la construcción y conclusión de este proyecto.

MOCIONO: Que este Honorable Concejo Municipal acuerde declarar el Proyecto Cielo Azul como de interés municipal dentro del marco legal existente acorde con todos los procedimientos y reglamentos que rijan al efecto.

PROPONENTE: Geovanna Garita B. – Presidenta Municipal

SECUNDADA POR: Alba Víquez Araya, Gerardo Wong Segura, Orlando Ríos Quintero, Rafael Bolaños Aguilar, Alfonso Araya V., Maribel Quesada Fonseca y Rodrigo Rodríguez N., regidores.

//

// A continuación se somete a votación la moción presentada, la cual es: **APROBADA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME DE LOS PRESENTES.**

3. Nota suscrita por el señor Carlos Zamora, Presidente ADI Urbanización La Esperanza

Se conoce nota suscrita por el Carlos Zamora, Presidente ADI Urbanización La Esperanza en la cual indica que la actual Junta Directiva de la Asociación se compromete en el término de 12 meses máximo a invertir un total de ₡250.000.00 en la reparación de aceras, cordón y caño en el perímetro de dicha urbanización, referente a la Partida N° 7786 del Presupuesto Ordinario del año 2001.

El dinero que se utilizará será aportado por nuestra Asociación, no obstante deseamos dejar constancia de que las obras de dicha partida fueron realizadas y utilizando todo el dinero para esos fines (según AIM-42-2002)

Dado lo anterior, requerimos la autorización de este Concejo para poder retirar la partida referente a "Mejoras en áreas deportivas y recreativas" del Presupuesto Ordinario 2002 por un monto de ₡1.000.000 para continuar con las obras.

//

// Analizado el documento presentado por el señor Carlos Zamora de la ADI de la Urbanización La Esperanza, se somete a votación, el cual es: **APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME DE LOS PRESENTES.**

4. Nota suscrita por el Sr. Efrén Ruíz Hidalgo, Cónsul de Costa Rica en Santa Cruz de Tenerife.

Se conoce nota suscrita por el Sr. Efrén Ruíz Hidalgo, Cónsul de Costa Rica en Santa Cruz de Tenerife, en la cual indica que no puede asistir en estos días de inauguraciones, por los embates de la naturaleza que han causado destrozos en Santa Cruz de Tenerife.

// La Presidencia señala que esta nota queda para conocimiento del Concejo Municipal.

5. Nota suscrita por el Vicepresidente de la Junta Directiva del Club Sport Herediano para realizar concierto con el cantante Chayanne en el Estadio.

Seguidamente se conoce nota suscrita por el Vicepresidente de la Junta Directiva del Club Sport Herediano, Sr. Federico Zamora Cordero, en la cual solicita autorización para que se sellen las entradas y así proceder a la venta de las mismas bajo el entendido de que se debe cumplir con todos los requisitos que rigen, con el fin de que la empresa Two Shows S.A. realice un concierto con el artista Chayanne el día 16 de mayo del presente año en el Estadio del Club Sport Herediano.

//

// Analizada y discutida esta solicitud se **ACUERDA POR MAYORÍA Y EN FIRME DE LOS PRESENTES:**

- 1- Aprobar la solicitud planteada por el señor Federico Zamora Cordero, del Club Sport Herediano condicionada a que presenten todos los documentos requeridos para este tipo de espectáculos, a la Secretaría del Concejo Municipal, con base en el reglamento de espectáculos públicos.
- 2- Una vez presentados todos los documentos debidamente actualizados, como se indica en el punto anterior, se debe entregar el presente acuerdo, con el fin de que la administración municipal proceda a sellar las respectivas entradas, para el concierto en mención.

6. Nota suscrita por la Sra. Rosibelle Montero Herrera, Secretaria Junta Directiva ESPH S.A., con respecto a la renuncia del Sr. Nelson Rivas Solís a la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia.

A continuación se conoce nota suscrita por la Sra. Rosibelle Montero Herrera, Secretaria Junta Directiva ESPH S.A., en la cual indica que se conoció en Sesión N° 2388 del día de ayer, nota de renuncia presentada por el Director Nelson Rivas Solís, representante de esta Municipalidad ante la ESPH S.A., en virtud de tener que asumir la nueva responsabilidad como miembro del próximo Concejo Municipal. La propuesta que deba realizar el Concejo Municipal para sustituir al Sr. Rivas Solí, por el resto del período será nombrado por la Asamblea General de Accionistas en un todo de acuerdo al Artículo N° 20 de la Ley N° 7789 de Transformación de la ESPH S.A.

- A continuación la Presidencia propone al señor Sergio Salazar Rivera para que sea nombrado como representante de la Municipalidad ante la Empresa de Servicios Públicos de Heredia, a partir del primero de mayo del año dos mil dos.

// En vista de que no hay más propuestas la Presidencia somete a votación el nombre del señor Sergio Salazar Rivera, como representante de la Municipalidad ante la ESPH S.A., a partir del 1 de mayo del 2002, el cual es: **APROBADO POR MAYORÍA.** Los regidores Rodrigo Rodríguez y Gerardo Wong votan negativamente.

// **Se somete a votación la firmeza** y votan positivamente cinco regidores (as), a saber: Maribel Quesada, Roxana Lobo C., Rafael Bolaños, Geovanna Garita y Orlando Ríos Q.

Votan negativamente los regidores, Gerardo Wong, Rodrigo Rodríguez y Luis Alfonso Araya, además se encuentra una curul vacía.

SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, LA PRESIDENCIA DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN AL SER LAS VEINTIÚN HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS.

**GEOVANNA GARITA BRENES
PRESIDENTA MUNICIPAL**

**FLORY ÁLVAREZ RODRÍGUEZ
SECRETARIA CONCEJO MUN.**

**RAFAELA UALATE UALATE
ALCALDESA MUNICIPAL**

